

Se manda e del se Nestauo Juramento en su  
dedereço de hu ssar bien e fiel mente del dho ofiço e de  
ffaser en el lo que dize y es obligado e pido por to rromoy  
La dha su presentada en e abrimiento es e le mando dar  
segun que todo más largamente por el libro con sta e  
pona a que yo mande medina cocu mayor del dho  
Ayuntamiento de minga esutiera e suue dia on por  
su más guarda fecho que del dho ofiço a q me dize ffaser  
va en e en glona por el libro dha e y el dho Juan de  
medina cocu mayor segun se dice en senal de  
vera da e de fecho de el dho quise sacado dha  
mi signo

Yo el dho señor corregidor Juan de  
Ladha fecho en título provision para que  
del fuste que por virtud de el dho título  
quise sacado de el dho ofiço con el dho  
título en virtud que de la dha dha dha  
para el campo en la posesion de el dho  
del dho ofiço de cocu mayor de dha  
cosas bedadas diezmos e dha que en el dho  
título se contiene y le entregau lo que  
dello quando alugar de dha dha dha  
le guarda e cumpla con efecto lo que en el  
gestad por el dho título manda e que en el  
no sea ynquietado sin ser aydo e por dha dha  
esto sin perju de otro tercero mejor poseedor o mejor

